



Pro-
fuer-

La submisión nom-
brada para formular la
opinión que sobre el plan-
tamiento de una escuela
de música en Valencia ha-
ya de proponer la comisión
la ciudad y esta esta el
chevar al gobierno de la ma-
ción no habiendo podido re-
sultar los datos necesarios para
confusiones de gran parte
trabajo de la que se ha
si o reunión de la comisión
pueda ala ciudad dirija
un atento petitorio ala
Junta de Comunes de esta
capital para que se sirva

1882
C-38
III. Educación
n. 6

para dar movimiento a
 esta Submisión al Es-
 pedito Muestro Nro
 Anterior por el man-
 dado de V. M. y queda
 obra en el Archivo de la
 república. Así lo
 ordeno conduciendo y
 lo pongo a la sup.
 Muestro del S.

Dir. gen. a V. M. en
 Val.
 = Muestro Muestro = J. M.
 D. M. =

H. Presidente de la Comisión de V. M.

III. Examen
 n. 6
 C-38
 1882

La Submisión Muestro al
 para formular la opinión
 que por el plantamiento
 de una escuela de exámenes.
 en Val. se ha de dar cuenta
 al gobierno de S. M. en vista
 dirigida a una comisión del
 adjunto oficio que traslado a
 U. S. para que dando con-
 sultando a la ciudad de Val.
 sobre lo que entienda por-
 tante en una petición que
 sea para esta comisión. Sin
 que a V. M. S.

Val. = Lorenzo Lamas

D. Gobernación de Aragón

Opinion especial
de
V. E. V. E.

La Ciudad como se pide =
Le oficio en

La Subcomisión nombrada se al
para formular la opinión de
que todo el plantamiento
de una escuela de crónicas
en Val. se ha de llevar a
el gobierno de S. M. por vista
dirigido a una comisión del
adjunto oficio que traslado a
V. E. para que dando con-
tribuyendo a la Ciudad una
cuando lo que entiendo pro-
cede en una petición que
para que esta comisión de
que a V. E. me lo
Val. = Lorenzo Lamas

H. Presidente de la Junta Comunal de Amigos
del país en Val.

H. Presidente de la

III. Educación
n. 6
C-38
1882

El Sr. Vice Presi-
dente de la Junta Pro-
vincial de agricultura
industria y comercio de
esta Capital dice al
Sr. Director de
esta Sociedad en 19
del act. la siguiente
"Excmo. Sr. Excmo.
del oficio de 19 de 8
del actual, por el que
pide se facilite a la
Comision de esta Socie-
dad, encargada de re-
dactar exposiciones a
S. M. pidiendo el

10/12



1882
C-38
III. Exposicion
n. 6

Establecimiento en esta
de una Escuela de
Náutica, el expediente
que años pasados se
instruyó por la extin-
guida Junta de Comer-
cio de esta Capital,
ha acordado esta Cor-
poración se saque del
archivo de la misma
y se ponga a disposi-
ción de aquella comi-
sión, en la mesa de
Secretaría, existente en
la seccion de Fomento
de este Gobierno de
provincia, a donde

podrá acudir al efecto
a las horas de despa-
cho."

Lo que por acuerdo
del Excmo. Sr. Direc-
tor comunico a esta co-
mision para que pue-
da tomar los autoce-
dentes que estime del
expediente de que se
trata.

Dado en S. F. en 1.^a de
Julio de 1861.

El Vice-Secret.

Juan de Dios

Sr. Presidente de la Comision de Nautica

1882
C-38
III. Estuacion
n. 6

Copia de un establecimiento una Escuela de
ca á cargo de la Junta de Agricultura y Comercio
tenga fondos

Acordando el Rey á lo propuesto por V.S.S. ha venido en
mandar se establezca en esta una escuela de Váctica asen-
da por los fondos de la Junta, luego que los tenga suficientes.
El Real Dec. lo comunico á V.S.S. para su cumplimiento.
Dios que á V.S.S. m. d. g. Guarde y c. Eneto á 1807. - Salvo.
El Presd^{te} y Vocales de la Junta de Comercio de Valencia.

1882
C-38
III. Educación
n. 6

2

Comexada esta R.^a Turna particular de Comer-
cio y Agricultrura, del Oficio que V. S. se sirvió pasar-
me en D. del actual, acompañando las dos Representa-
ciones originales con que D. Antonio Molner y Saman-
iego Piloto de Altura, vecino de esta Ciudad, acudió á
esa R.^a sociedad, en el año anterior, manifestando la ne-
cesidad, y utilidad de establecerse una Escuela de Nau-
tica en el Puerto del Grao, cuya direccion pudiera con-
fiarse á sus luces, y persuadida la misma de la verdad
de quanto expone, le recomienda para la mejor ins-
trucccion de nuestros Marineros; y como esta particu-
lar está persuadida de lo útil que seria el que se veri-
ficara dicho Establecimiento, en beneficio del Público,
y del Estado, solicitó permiso al intento, y aunque lo con-
siguió á principios de este año, no puede verificar su
plantificacion, hasta que se lo permitan los estorvos
que para ello experimenta en las actuales circuns-
tancias, en lo que está anuente S. M.; y que quando lo
verifique, tendrá muy presente la citada recomenda-
cion, á favor del mencionado Molner, en lo que le sea
propio.

Lo participo á V. S. de acuerdo de la expresada R.^a Turna
particular, afecto de que se sirva ponerlo en noticia
de esa R.^a Sociedad.

Dios gñe. á V. S. M. D. Valencia 26. de Agosto de 1802.

Thomas Ballentor

Don D. Fran. Co. Peyrolon.

1802
C-38
III. Educacion
n. 6

Don D.º

Antonio Soler y Camarero, Piñón de Villavieja, Regidor de esta ciudad á l.º con la mas atenta veneracion suplicante,
dice: que persuadido de que uno de los mayores servicios que pueden hacerse á la utilidad publica, es el de proporcionar á las cosas cuya inteligencia es imprescindible en la situacion de las Artes, Ciencias y Agricultura, y que puede contribuir á la bien estar físico y moral de este principalísimo ramo de la ciudad el exponerle se tomó quanto ántes há la satisfaccion de hacer presente á l.º la utilidad y ventajas que produciria en este Reino y con especialidad en esta Capital, el establecimiento de una Escuela de Piloteage. — No parece que desaprobó l.º el pensamiento, antes bien poniendo en su consideracion los felices efectos é inmensas riquezas que reportaria un establecimiento de esta naturaleza á su comercio mercantil y aun á sus confinantes, trató por entonces del dicho efecto su execucion; pero sin duda las preocupaciones sucesivas de otros asuntos no menos interesantes, á otras causas causa sufragar los animos, y echaron un velo á estos deseos, restandoles l.º con el silencio. — No se alcanzan robustos fundamentos que pudan por entonces tener esta l.º Junta para no continuar y adaptar la utilidad del establecimiento de insinuada Escuela; pero persuadido de que en el transcurso del tiempo pueden haver venido aquellas causas que



...de esta ciudad á l.º con la mas atenta veneracion suplicante,
dice: que persuadido de que uno de los mayores servicios que pueden hacerse á la utilidad publica, es el de proporcionar á las cosas cuya inteligencia es imprescindible en la situacion de las Artes, Ciencias y Agricultura, y que puede contribuir á la bien estar físico y moral de este principalísimo ramo de la ciudad el exponerle se tomó quanto ántes há la satisfaccion de hacer presente á l.º la utilidad y ventajas que produciria en este Reino y con especialidad en esta Capital, el establecimiento de una Escuela de Piloteage. — No parece que desaprobó l.º el pensamiento, antes bien poniendo en su consideracion los felices efectos é inmensas riquezas que reportaria un establecimiento de esta naturaleza á su comercio mercantil y aun á sus confinantes, trató por entonces del dicho efecto su execucion; pero sin duda las preocupaciones sucesivas de otros asuntos no menos interesantes, á otras causas causa sufragar los animos, y echaron un velo á estos deseos, restandoles l.º con el silencio. — No se alcanzan robustos fundamentos que pudan por entonces tener esta l.º Junta para no continuar y adaptar la utilidad del establecimiento de insinuada Escuela; pero persuadido de que en el transcurso del tiempo pueden haver venido aquellas causas que

...de esta ciudad á l.º con la mas atenta veneracion suplicante,
dice: que persuadido de que uno de los mayores servicios que pueden hacerse á la utilidad publica, es el de proporcionar á las cosas cuya inteligencia es imprescindible en la situacion de las Artes, Ciencias y Agricultura, y que puede contribuir á la bien estar físico y moral de este principalísimo ramo de la ciudad el exponerle se tomó quanto ántes há la satisfaccion de hacer presente á l.º la utilidad y ventajas que produciria en este Reino y con especialidad en esta Capital, el establecimiento de una Escuela de Piloteage. — No parece que desaprobó l.º el pensamiento, antes bien poniendo en su consideracion los felices efectos é inmensas riquezas que reportaria un establecimiento de esta naturaleza á su comercio mercantil y aun á sus confinantes, trató por entonces del dicho efecto su execucion; pero sin duda las preocupaciones sucesivas de otros asuntos no menos interesantes, á otras causas causa sufragar los animos, y echaron un velo á estos deseos, restandoles l.º con el silencio. — No se alcanzan robustos fundamentos que pudan por entonces tener esta l.º Junta para no continuar y adaptar la utilidad del establecimiento de insinuada Escuela; pero persuadido de que en el transcurso del tiempo pueden haver venido aquellas causas que

...de esta ciudad á l.º con la mas atenta veneracion suplicante,
dice: que persuadido de que uno de los mayores servicios que pueden hacerse á la utilidad publica, es el de proporcionar á las cosas cuya inteligencia es imprescindible en la situacion de las Artes, Ciencias y Agricultura, y que puede contribuir á la bien estar físico y moral de este principalísimo ramo de la ciudad el exponerle se tomó quanto ántes há la satisfaccion de hacer presente á l.º la utilidad y ventajas que produciria en este Reino y con especialidad en esta Capital, el establecimiento de una Escuela de Piloteage. — No parece que desaprobó l.º el pensamiento, antes bien poniendo en su consideracion los felices efectos é inmensas riquezas que reportaria un establecimiento de esta naturaleza á su comercio mercantil y aun á sus confinantes, trató por entonces del dicho efecto su execucion; pero sin duda las preocupaciones sucesivas de otros asuntos no menos interesantes, á otras causas causa sufragar los animos, y echaron un velo á estos deseos, restandoles l.º con el silencio. — No se alcanzan robustos fundamentos que pudan por entonces tener esta l.º Junta para no continuar y adaptar la utilidad del establecimiento de insinuada Escuela; pero persuadido de que en el transcurso del tiempo pueden haver venido aquellas causas que

suspendieron sus buenos efectos, é inflamado el Sup.^{te} nuevamente de su patriotismo á violencia de la R.^a orden relacion á que en todas las Gacetas del Reyno se usasen las Tablas de D.^{no} Josef de Mendoza y Alir, y que se le ha trasladado á V.^{ta} por el Capitán Gen.^l del Departamento de Santiago para su cumplimiento: No puede el Sup.^{te} omitir, ni dexar de restenar á V.^{ta} tan importante como utilísima solicitud, y reproduciendo en esta quanto insinuó el exponente en aquella, añadio ahora, por conolario ó apéndice de la misma, las reflexiones siguientes: Es preciso cerrar los ojos, para dudar de la utilidad y felicidad de un Pais en que está floreciente la Agricultura. Es esta el ramo principalísimo del Estado: Por ella se aumenta la Poblacion, pues para sus efectos se necesita que sea numerosa; y es indubitables que no puede haberla, sin estar profusos la Agricultura, que es la colida base sobre que se funda. Recorranse los Anales, y veremos las ventajas que adquirieron varias Naciones cultivando las tierras con esmero, y la carencia que experimentaron, luego que se disminuyó el cultivo. ¿Qué numero de gente de brazos mantenian la moderna extensión de la Palestina, y qué poderoso eran sus soberanos! ¿Y puede darse otro mal é indolente estado, del que hoy tiene baxo su dominio de los Cultivos? Del abandono de la mayor considerable parte de los vastos campos de ambas Americas, se infiere la escasez de su Poblacion; y del vigilantísimo cultivo con que son cultivados los de la China, se demuestra

el asombroso numero de almas que mantiene. ¿Pexo para que alejarnos q.^{do} sin salir de nuestro pais lo experimentamos? Este nuestro Reyno de Valencia, en el breve recinto de 55. leguas de longitud y 21. de latitud se halla poblado de 575. Pueblos habitados de mas de millon y medio de almas, manteniendolos con la prodigiosa é incomparable copia de frutos que produce su férax terreno; porque en efecto, ¿qué otro pais puede señalar ni cotizar con el trigo, cebada, arroz, cevada, lentisco, Judias, y legumbres, seda, vino, aceite, Algarrobo, Tapa, Nizos, Almendras, Nueces, y otras frutas de inestimable gusto? Los patios de Elche, y la viña de Liria y Sagunto, se hallan en las mas ricas y mas hermosas partes de los mayores Trinitarios de la Europa. = Sentada esta incontestable verdad, se sigue el floreciente estado en que se ven hallando las Artes, Manufacturas y Comercio, que es el segundo ramo principalísimo del Estado; y de este ninguno mejor ni tan bien como D. J. tiene noticia. Las fabricas de seda en tiempo de su y que las asiste con manos benéficas, llegando a ocupar lo como del saber, premio del Arte; las de las lanas de Alcoy, Sagunto, Enguera, Valencia, Burjassot, y Monella y otras, no embargando a las Etrangeras; las de la seda fina de Alcora, Manises, Sagunto, y Sagunto, no solo en España, y las de la Alcora, de los a las de Alcora. Los Molinos de Papel, fabrican el conocido por mejor.

y mas fino. - En una palabra, al mismo tiempo q.
la Agricultura procura suministrar primicias
materias; las Artes como a posita, se esmeran en
adelantar las industrias, y nuevas producciones.
Esta sucinta y pargena relacion de la floreciente
situacion de la Agricultura, Artes y Manufacturas,
parece que correspondia una numerosa serie
de Vagos que transportasen las producciones obran-
tes que gira el Comercio; pero por desgracia, señores,
en esta Provincia de Valencia solo se contaban al
principio de la presente guerra con Inglaterra
589, y la mayor parte de ellos de poquísimo por-
te; Numero cortisimo, y que el enemigo hamino-
rado con las pocas de buena parte de ellos! Aquí,
señores, quisiera que la alta penetracion de V. L.
recogiera toda su noble atencion: Porque en
efecto; ¿a quien no admiraria la decadencia de
la Marina de Valencia? La decadencia buelvo a
decir de una Ciudad que es Titulo Reyna del por-
tuñal de la Navegacion? ¿Exes solo los quales
gira la prosperidad de una Monarquia! Justo mo-
tivo para estimular al Rey D.^o Pedro IV. de Aragon
para que de su Orden se establecieran y formasen
leyes para la navegacion y Comercio que abraza-
ran todas las Provincias Maritimas de la Europa, y
de las quales se observan aun los 44. primeros Cap.
de ellas. ¿Dónde se formaron? ¿Qué leyenda

que en el Convento de Sta. Cecilia de esta Ciudad. (hay monaste-
rio de Religiosas y Religiosos) Valencia en aquella epoca, tenia
Comercio, y Marina; y esta naga movió al Rey
D.^o Pedro a que establecieren ella leyes de mar. Tal era
el Estado de Valencia en aquella época, que la poblacion
un primado de almas, y que no podia cotestarse con la
presente que numera 22,173 vecinos utiles, y 110,863
almas; Notable diferencia! pero muy indecisa decadencia
! ¿Qué otras causas la pueden haber motivado, uno
ej. de algunas crasimas equivocaciones (permítame
V. L. la expresion) padecidas en este parado siglo de oro
todas las Naciones maritimas han procurado el adelanta-
miento de la Navegacion, estableciendo Cruceros para
la enmienda de sus mareas. Terminada las leyes en todas
las Provincias: solo en esta de Valencia se hecharon mano
Alicante, Sena, adelantandose a esta en Capital, la
ha establecido dos años ha siendo la unica que no
termina en el Reyno. - No parece, señores, que la justicia
y Comercio de Alicante son de tanta importancia y melior
como Valencia, ni que los Aluminos de aquella Ciudad
indemnicados de los impuestos que producen bellas artes
e ingenios, pueden cotestarse con los sublimos que en
Valencia, y que en todos tiempos lo han
manifestado, solo hoy las Provincias del mundo. A
ha variado la situacion y clima de Valencia, el an-
zo y contextura de las montañas, el genio, y las
fuerzas y aptitudes de sus almas no han degenerado

antes bien se demuestran muy eficazmente vivas
y propensas á reacquirir el antiguo honor de
Reyna y Madre de la Navegación. El establecimiento
de una Escuela de Pilotaje puede ser el fomento, y
el fundamento de una navegación, la felicidad del
País, no quedará elaprio de los Ciangueros, que
se ven de nuestra decadencia, y finalmente
por decreto de V. M., I. T. el restablecimiento de todo.
Si como lo ofrece el celo de la utilidad común, la
ventajas propias de comercio, no interese, los adelan-
tamiento de las Artes y manufacturas, el fomento
de la Agricultura madre universal de todos los
ranchos, y otros todo el patriotismo nuevo en
sus altas facultades, y forma la eficaz resolución
que es propia de un genuino carácter; la
nación establecerá su antequidad honor y bene-
ficio; y el exponer en obsequio á la común felici-
dad, y al agradecimiento a la gracia de esta
nación, imortalizará su reconocimiento á V. S.
Respecto de publicar el mas obediente, humilde,
y reverente. = Valencia Do. de Enero de 1801. =
Antonio Valeriano y Domínguez.

Año 1801. N.º 23.

Exmo Señor

V. Am. Molner
Piloto & Muro,
implorando la
Protecc. de la Socied.
para el Establecim.
& Escuela de Nautica,
por la Junta de
Comercio y Agricul-
tura.

La antiquísima costumbre en los desvalidos solicitar
poderosos influyos, Mecenas superiores para la consecu-
ción de sus designios; y está también mucha suerte ve-
nidera á la mano el hallazgo de ellos; pero aun es
mayor la dicha de proponer al favorecedor aquellas
mismas cosas á que llama la atención de su Insti-
tuto, y la autuad de su carácter. Cuyo otro residen
en V. E., y en mi similitud. Es V. E. el cuerpo mas res-
petable de la Nación, y el que con la mas enex-
gica eficacia procura beneficiar, y para el efecto
no omite las mas minutas diligencias. La que V. E.
practicó en el año 1782, con motivo de la represen-
tación dirigida á favor de la libertad de la pesca
animada por otra del Regimiento del Exo, acordan-
do el establecimiento de una Escuela de Pilotaje sobre
el pie de las de Cadiz y Barcelona, y que poria
dotarse con el sobrante de Propios y Arbitrios de
mirraqueros, ó con el producto de una 4.ª parte
de acciones de las 14, en que se divide el interés de
una Raxa de Cádiz. Dio también fundamento á la
que al intento, y en ocasión de haber presente el
hallazgo de Minas de hierro en diferentes partes de este

Reyno, tube el honor de presentar á V.E. y aunque
no tubieron por entonces efecto alguno, por que
llamaron la atención otros casos que urgían más
en aquellas épocas. Pero suxiendo al día, que
entrado el Rey de las muchas utilidades y ventajas
que de tales Cruelas resultan al Estado; por su
Real resolución que acaba de circular, previene
y manda, que se hayan desuam en ellas las
tablas dispuestas por D.^{no} Josef de Mendosa y Prior,
y pensando el Magistral Gen.^l de Mar.^{na} de este Depar.
tamento que aquí, como corresponde, la había,
la trasladó de V.^l orden á este cuerpo de Com.^l
para su cumplimiento. Persuadido pues, de que
el cordial Patriotismo de V.E. llevará á bien el
recuerdo de aquella memoria, y de q.^{ta} con igual
y robusto merito, al que movió á V.E. la repre-
sentación á favor de la persona, podrá mover la
que para el efecto del Establecimiento de una
Cruela Nautica incluyo; espero que la bondad
de V.E. se dignará recibirla, y que adhiriendo á
ella, interpondrá su autoridad y benignísimo influjo,
para con esta Junta de goberno, ó que tomándolo
por sí misma, no cesará hasta conseguir un
establecimiento que sin duda puede felicitar el
Reyno. = Yo me he tomado la satisfacción de

molestar á V.E. en un asunto en que V.E. se
interesó, y que me prometo llevar á bien resten-
do memoria. Si como lo deseo, V.E. lo estima,
será para mí la mayor completa recomendación,
y el mayor reconocimiento del patriótico afecto
con que me opero por el mayor bien de V.
do y obediente Serv.^{or} de V.E. = Valencia 20. de
Enero de 1801. = Exmo Señor = Antonio Molino
y Lamaniego.